



NUVIA MAYORGA DELGADO
SENADORA DE LA REPÚBLICA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, PREVEA Y DESTINE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PUBLICADO EL 16 DE MAYO DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE EROGUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA, EN PARTICULAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLATAFORMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD MENTAL AL PERSONAL DE SALUD EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

La suscrita **Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración del Pleno del Senado de la República la presente **proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta la Cámara de Diputados para que, prevea y destine los recursos suficientes y necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para la implementación del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado el 16 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que erogue los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la reforma, en particular para el establecimiento de una plataforma nacional de capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud. al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 16 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones.

Se trata de una reforma integral que establece que la salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud, además de que el Estado garantizará brindar acceso universal, igualitario y equitativo a la atención en el territorio nacional.

Bajo esta premisa, se establecen acciones de promoción, prevención, atención y tratamiento de los trastornos mentales, así como la atención de las personas con consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones. Se busca, además, propiciar la eliminación de la discriminación y estigmatización sobre estos padecimientos.

Destaca en la reforma, el establecimiento de acciones de capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud, desde el primer nivel de atención.

Se establece, además, la atención de la salud mental bajo un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.

La reforma implica que, para garantizar el acceso y continuidad de la atención de la salud mental y adicciones, se deberá de disponer de establecimientos ambulatorios de atención primaria y servicios de psiquiatría en hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad e institutos nacionales de salud; lo que involucra mayor disposición de recursos financieros para implementar lo señalado.



NUVIA MAYORGA DELGADO
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Entre otras acciones, se deben fusionar en una instancia al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STConsame), la Comisión Nacional contra las Adicciones (Conadic) y los Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP).

En los artículos transitorios se estableció que, para la ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto, se realizarán de forma gradual y progresiva en los tres niveles de atención, considerando los recursos disponibles. Además de que el Ejecutivo Federal tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto para emitir las disposiciones reglamentarias que permitan proveer en la esfera administrativa y actualizar las ya existentes con el fin de su armonización, incluidas las normas oficiales mexicanas en la materia.

Finalmente respecto a las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la reforma, se estipuló que se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que no se autorizarán ampliaciones a su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del Decreto.

Si bien, se contempló que para el cumplimiento de las disposiciones de la reforma, serán de forma gradual, es imperante disponer de mayores recursos presupuestarios a la brevedad, para que el decreto no quede como una reforma sin implementación.

Acciones como la capacitación y educación en salud mental al personal de salud, requieren que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, erogue los recursos presupuestales necesarios para el establecimiento de una plataforma nacional de capacitación y educación en salud mental en el Sistema Nacional de Salud, pues actualmente existe una falta de estrategias para la formación y capacitación de recursos humanos en esta materia y no existe un sitio único para

17

estas acciones, por lo que se hace uso de plataformas tecnológicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Instituto de la Salud para el Bienestar (INSABI).entre otras.

Respecto a los recursos destinados a la atención en materia de salud mental durante los últimos años, se sabe que alrededor del 2.0% del presupuesto de salud se destina a la salud mental, de los cuales, el 80.0% del presupuesto se destina a gastos operativos de los hospitales psiquiátricos, por lo que no hay suficiencia presupuestal para otras acciones costo efectivas como: la prevención y la promoción del autocuidado, lo que denota una baja inversión en esta materia.¹

La Evaluación número 1517-DS "Evaluación de la Política Pública de Prevención y Control de Enfermedades relacionadas con la Salud Mental" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), destaca que para el periodo 2013-2020, el Gobierno Federal no etiquetó, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos específicos para la prevención y el control de la salud mental, ni definió algún programa presupuestario exclusivo para su atención.

Respecto a la distribución del presupuesto ejercido en la atención de la salud mental, por actividad para la atención de la salud mental, la ASF detectó que se destinó a cuatro actividades: 1) prestación de servicios de salud; 2) investigación y desarrollo tecnológico; 3) formación y capacitación de recursos humanos, y 4) actividades de prevención y control.

En el documento, el grupo evaluador de la ASF, identificó como problema público central en la materia, el incremento en la morbilidad y mortalidad por trastornos mentales que inciden en la salud de la población, la falta de evaluación

1 Auditoría Superior de la Federación, Evaluación núm. 1517-DS "Evaluación de la Política Pública de Prevención y Control de Enfermedades relacionadas con la Salud Mental" consultada el 31 de agosto de 2022 a través de

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1517_a.pdf

de resultados e impacto de políticas nacionales en materia de salud mental para identificar a la población que requiere servicios de salud mental, la demanda no atendida de los servicios de salud, el déficit de infraestructura, el insuficiente presupuesto destinado a salud mental, el rezago de la formación de recursos humanos para la salud, la insuficiente investigación científica y la transición demográfica y epidemiológica.

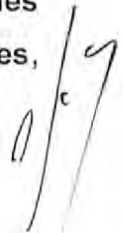
Resultado de lo anteriormente expuesto, se requiere de un verdadero incremento presupuestal en la materia, que refleje que la salud mental y la prevención de las adicciones tienen un carácter prioritario en las políticas públicas, conforme a la Constitución Política y tratados internacionales.

De ahí el llamado a la Cámara de Diputados para que, en ejercicio de sus facultades exclusivas, prevea y destine los recursos suficientes y necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para la implementación de la reforma en materia de salud mental y adicciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, en ejercicio de sus facultades exclusivas, prevea y destine los recursos suficientes y necesarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, para la implementación del decreto **por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones, publicado el 16 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.**





NUVIA MAYORGA DELGADO
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SEGUNDO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, erogue los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la reforma en materia de salud mental y adicciones, que entró en vigor en el mes de mayo de 2022, en particular para el establecimiento de una plataforma nacional de capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República,
a los 06 días del mes de septiembre de 2022.

SEN. NUVIA MAYORGA DELGADO